

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
500049232597	M JIMENEZ	25152678	ZARAGOZA	11.07.2007	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		
500047370668	A ESTEBAN	25160686	ZARAGOZA	26.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
500048875350	J BARDON	25194351	ZARAGOZA	07.08.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
500049289613	M SOTO	25438930	ZARAGOZA	03.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
500048852555	F BARTOLOME	25459939	ZARAGOZA	25.04.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
500048777478	A LOPEZ	29114460	ZARAGOZA	08.06.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500048906096	F ROMEO	29114890	ZARAGOZA	11.06.2007	700,00		RDL 8/2004	002.1		
500049220730	J GARCIA	29115627	ZARAGOZA	30.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
500049205600	J JIMENEZ	43726105	ZARAGOZA	27.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
500047014876	J HERNANDEZ	71293943	ZARAGOZA	23.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
500049206318	S ALVAREZ	72995771	ZARAGOZA	30.06.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
500049285528	R GIMENEZ	73005281	ZARAGOZA	30.07.2007	150,00		RD 1428/03	045.0		
500048905420	D CORTES	73017096	ZARAGOZA	15.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
500049286685	A LEGAZ	73244034	ZARAGOZA	16.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
500049286697	A LEGAZ	73244034	ZARAGOZA	16.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
500049278858	V GONZALO	76000469	ZARAGOZA	28.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
500049206057	D BOSQUED	76973337	ZARAGOZA	29.06.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
500047204689	M MUÑOZ	17694055	ZARAGOZA	05.07.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500049295595	R DE LA VEGA	72989498	ZARAGOZA	28.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
500049295601	A LEAL	25162129	VILLAMAYOR DE GALLEGO	29.09.2007	90,00		RD 1428/03	130.1		

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.706

Esta Presidencia, por decreto núm. 313, de fecha 21 de febrero de 2008, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 128 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; 18.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituyen la oferta de empleo público de esta Excm. Diputación Provincial para 2008, y que corresponden a las plantillas de funcionarios y de personal laboral:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

ANEXO I

Plantilla de funcionarios

Escala	Grupo	Plaza	Núm.
Admón. General	A1	Técnico Admón. General	2
Admón. General	C2	Auxiliar de Admón. General	14
Admón. Especial	A1	Coordinador de planes culturales	1
Admón. Especial	A1	Coordinador de proyectos y difusión cultural	1
Admón. Especial	A1	Coordinador servicio gestión y att. tributaria	1
Admón. Especial	A1	Especialista en técnicas medioambientales	1
Admón. Especial	A1	Ingeniero superior industrial	1
Admón. Especial	A1	Coordinador de estrategias y desarrollo local	1
Admón. Especial	A1	Técnico superior en gestión ambiental	1
Admón. Especial	A2	Asistente social	1
Admón. Especial	A2	Ayudante de archivo y biblioteca	1
Admón. Especial	A2	Coordinador Plan igualdad de oportunidades	1
Admón. Especial	A2	Técnico de educación de adultos	1
Admón. Especial	C2	Bombero-conductor	10
Admón. Especial	C2	Oficial de parque móvil	1

ANEXO II

Plantilla de personal laboral

(Provisión de acuerdo con el art. 29 del convenio colectivo del personal laboral)

Titulación	Plaza	Núm.
Bachiller Superior, FP II o equiv.	Técnico de informática y comunicaciones	1
Bachiller Superior, FP II o equiv.	Técnico de informática	2
Graduado Escolar o equivalente	Oficial de seguridad	1
Certificado Escolaridad o equiv.	Oficial de servicios internos	2
Graduado Escolar o equivalente	Operador informática	1
Certificado Escolaridad o equiv.	Oficial 1.ª maquinista Infraestructura Rural	2
Certificado Escolaridad o equiv.	Peón especializado Taller Albañilería	1
Certificado Escolaridad o equiv.	Oficial 1.ª pintura	1

Segundo. — En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; y por razones de eficacia, en las convocatorias derivadas de la presente oferta de empleo, se podrán incorporar, por razones de eficacia, las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 27 de febrero de 2008. — El presidente, Javier Lambán Montañés. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

PRESIDENCIA

Núm. 2.730

Esta Presidencia, por decreto del día de la fecha, ha dispuesto aprobar la convocatoria de las ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia para el ejercicio 2008, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — Convocar las subvenciones en el ámbito del Gabinete de Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades por las entidades locales de la provincia de Zaragoza con carácter complementario al resto de programas de subvenciones gestionados por las diferentes Areas en que se estructura orgánicamente la Diputación Provincial de Zaragoza.

Podrán ser también beneficiarios de las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza las siguientes entidades de derecho privado que pretendan ejecutar inversiones o realizar actividades que incidan directa o indirectamente de forma positiva en los intereses públicos provinciales:

a) Fundaciones.

b) Asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales y cualesquiera otras entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo.

c) Los sindicatos y las confederaciones de sindicatos, las asociaciones empresariales y las confederaciones empresariales.

Segunda. — Establecido el carácter complementario de esta línea de subvenciones de la Diputación de Zaragoza, no podrán incluirse en el ámbito del Gabinete de la Presidencia las siguientes actuaciones:

a) Las obras fraccionadas por fases, salvo que se trate de inversiones en las que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio; 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público.

b) Las actuaciones que hayan sido incluidas en otros planes o programas de esta Diputación Provincial, salvo que se trate de una fase distinta de obra completa conforme a lo previsto en el apartado anterior.

c) Las actuaciones para las que exista otro plan o programa específico de subvenciones de esta Diputación Provincial, salvo que se acrediten objetivamente los motivos por los que no se participó y las nuevas circunstancias que concurren y justifican el carácter singular, urgente o excepcional de la subvención.

Tercera. — Las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Cuarta. — Las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2008 se imputarán con cargo a las partidas del Presupuesto Provincial de 2008 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, que a continuación se relacionan:

• Subvenciones entidades locales:

— Partida 12000/444/4620000. Actividades Entidades Locales.

— Partida 12000/444/7620000. Actuaciones Urgentes Entidades Locales.

— Partida 12000/444/7620100. Inversiones de promoción supramunicipal.

— Partida 12000/444/7620200. Inversiones Entidades Locales.

— Partida 12000/444/7620300. Colaboración Plan extensión telefonía móvil.